



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al
Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el Instituto
Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

RESOLUCIÓN No.031 (Julio 21 de 2019)

Por la cual se organiza y reglamenta la Semifinal 3 del Selectivo a la 44° Olimpiada Mundial de Ajedrez en Khanty-Mansiysk, Rusia 2020.

Cartagena, Bolívar – 14 al 19 de agosto del 2019

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Qué en el año 2020 se celebrará la 44° Olimpiada Mundial de Ajedrez, organizada por la Federación Mundial de Ajedrez - FIDE en Khanty-Mansiysk, Rusia, a la cual asistirá Colombia.

Qué a la Federación Colombiana de Ajedrez, le corresponde organizar y reglamentar el Selectivo Nacional de Mayores, absoluto de 2019, para seleccionar los equipos, tanto en masculino como en femenino, que representarán a Colombia en la citada Olimpiada.

Qué de acuerdo con el calendario de torneos para este año, la Federación debe programar los campeonatos nacionales y selectivos de las diferentes categorías.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DE LA ORGANIZACIÓN, SEDE Y FECHA

1.1 La tercera Semifinal clasificatoria a la Fase Final del Selectivo Nacional de Mayores de 2019, será organizada por la Federación Colombiana de Ajedrez–FECODAZ y se jugará en la ciudad de Cartagena, del 14 al 19 de agosto del 2019.

1.2 Todos los jugadores(as) que cumplan con el requisito de participación, deben estar afiliados a un Club debidamente constituido y afiliado a una Liga de Ajedrez, reconocida por Fecodaz, condición que se acreditará con la presentación del carné Fecodaz 2019 o su inclusión en el último listado de carnetizados de Fecodaz vigente al 13 de Agosto de 2019, requisito que será verificado tanto por el Director del Torneo y Delegado de Fecodaz como por el Árbitro Principal.

Parágrafo: Las Ligas deben tener Reconocimiento Deportivo vigente y no encontrarse suspendidas por la Federación por ningún concepto a la fecha del campeonato.

1.3 Todos los participantes deben ser inscritos y avalados por sus respectivas Ligas de Ajedrez, mediante correo electrónico del representante legal de la Liga, dirigido a Fecodaz torneofecodaz@gmail.com. No se recibirán inscripciones a título personal.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al
Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el Instituto
Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 031 – Semifinal 3 Selectivo a la Olimpiada.....2

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE JUEGO

2.1 SISTEMA DE JUEGO. Se jugará en la rama absoluta en la modalidad de ajedrez clásico, con Elo libre, por el sistema suizo a 10 rondas.

2.2. RITMO DE JUEGO. Todas las partidas deben jugarse con reloj digital a un ritmo de juego de 1:30h más 30 segundos por jugada. En caso estrictamente necesario y sólo para un porcentaje menor de partidas, estas se podrán jugar con reloj mecánico, con un ritmo de 2:00 horas “a finish” por jugador.

2.3 SISTEMA DE PAREOS. En todos los torneos se realizarán pareos utilizando el programa Swiss Manager, los desempates y emparejamientos arrojados por el programa no serán objeto de reclamos salvo una mala digitación de un resultado que lo afecte.

2.4 El Árbitro Principal podrá recibir jugadores, debidamente inscritos como se enuncia en los artículos anteriores y que justifiquen debidamente su retraso, con bye de cero (0) puntos para la primera ronda. El Pareo deberá publicarse inmediatamente en la sede del torneo y en Internet (<http://chess-results.com/fed.aspx?lan=2&fed=COL>). No se permitirá la opción de “no emparejamiento” en ninguna ronda, salvo motivos de fuerza mayor (y sólo en una ronda).

2.5 DESEMPATES. Se aplicarán en estricto orden los siguientes sistemas de desempates:

- ✓ Resultado particular (opción 11 del Swiss-Manager) (Si aplica).
- ✓ Buchholz (opción 37 del Swiss-Manager) (partidas que no cuentan en cero; partidas no jugadas: Computar con puntos reales (**Computar como tablas contra sí mismo**); no sumar puntos propios).
- ✓ Mayor número de Victorias (Opción 68 Swiss-Manager).
- ✓ Performance (Opción 60: Elo Fide, Elo Nacional, valor por defecto; valor por defecto 1000)

2.6 Del W.O. La pérdida de la partida por ausencia (W.O.) se aplicará quince (15) minutos después de la hora fijada para el inicio de la ronda.

2.7 REPORTE A ELO Y PGNs. El torneo será reportado al Elo Fide y al Elo Nacional. Los PGN serán obligatorios para todas las partidas, que deben ser digitadas por el jugador ganador y en caso de tablas por el jugador de las piezas blancas, para lo cual la sede facilitará los medios logísticos adecuados. Jugador que complete dos (2) partidas sin su digitación o se compruebe que son mal digitadas intencionalmente podrá ser sancionado por el árbitro principal, hasta con el retiro del torneo.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al
Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el Instituto
Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 031 – Semifinal 3 Selectivo a la Olimpiada.....3

ARTÍCULO TERCERO: COSTOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES

3.1 Todos los costos de participación de los jugadores y acompañantes deberán ser cubiertos por los participantes o sus respectivas Ligas de Ajedrez.

3.2 Todos los jugadores deberán pagar, a más tardar el día **12 de agosto de 2019**, una inscripción de ochenta y cinco mil pesos (**\$85.000**). No se aceptarán cuentas de cobro ni pagos parciales. El valor de la inscripción incluye el costo de seis mil (\$ 6.000) pesos para el reporte de ELO FIDE.

3.3 Las inscripciones deberán hacerse por intermedio de las Ligas respectivas y consignar su costo en la cuenta de Fecodaz (**Cuenta de Ahorros Bancolombia 04903614744**) y enviar la consignación escaneada al correo electrónico torneosfecodaz@gmail.com, con copia a indicando nombre completo, documento de identidad, club y fecha de nacimiento de cada deportista y se recibirán oficialmente hasta el **12 de agosto de 2019, 6:00 pm**. La consignación deberá ser llevada al torneo y presentada al tesorero de Fecodaz o su delegado. Cualquier información adicional comunicarse al Cel. 313 453 1790 (Johana González – Gerente Fecodaz). Toda consignación nacional tendrá un recargo de \$13.050 pesos.

ARTÍCULO CUARTO. CALENDARIO DE JUEGO.

El torneo se jugará de acuerdo con el siguiente calendario:

RONDA	FECHA	HORA
Información técnica	Agosto 14 de 2019	3:00 p.m.
Inauguración	Agosto 14 de 2019	3:30 p.m.
1° ronda	Agosto 14 de 2019	4:00 p.m.
2° ronda	Agosto 15 de 2019	9:00 a.m.
3° ronda	Agosto 15 de 2019	4:00 p.m.
4° ronda	Agosto 16 de 2019	9:00 a.m.
5° ronda	Agosto 16 de 2019	4:00 p.m.
6° ronda	Agosto 17 de 2019	9:00 a.m.
7° ronda	Agosto 17 de 2019	4:00 p.m.
8° ronda	Agosto 18 de 2019	9:00 a.m.
9° ronda	Agosto 18 de 2019	4:00 p.m.
10° ronda	Agosto 19 de 2019	8:00 a.m.
Clausura	Agosto 19 de 2019	1:00 p.m.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el
Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 031 – Semifinal 3 Selectivo a la Olimpiada.....4

ARTÍCULO QUINTO. DE LA PREMIACIÓN Y DERECHOS

5.1 Premiación individual

- Se premiará con trofeos a los tres primeros clasificados en cada rama
- Premiación en efectivo

POSICIÓN	ABSOLUTO	FEMENINO
1° Puesto	\$ 1.600.000	\$ 1.100.000
2° Puesto	\$ 1.100.000	\$ 700.000
3° Puesto	\$ 800.000	\$ 450.000
4° Puesto	\$ 650.000	\$ 350.000
5° Puesto	\$ 550.000	\$ 300.000
1° Elo<2100	\$ 450.000	
2° Elo<2100	\$ 350.000	
Mejor Sub16	\$ 300.000	\$ 300.000

Nota: Los premios se distribuirán después de aplicados los desempates, solo se podrá reclamar un premio por jugador.

5.2 Premiación por equipos. Se tendrá premiación por equipos, con trofeos para las tres primeras Ligas clasificadas en Absoluto. El puntaje por equipos se obtendrá con la suma de los dos mejores puntajes individuales de cada Liga.

5.3 Derechos: Los tres primeros jugadores en cada rama clasificarán a la fase final del selectivo a la Olimpiada, que se jugará del 09 al 15 de diciembre de 2019. Estos jugadores deberán confirmar su participación en la final hasta el 21 de noviembre de 2019.

Parágrafo transitorio: Los detalles de conformación final del equipo olímpico e información relacionada se presentan en la Resolución No. 039 de 2018. Calendario Fecodaz 2019.

ARTÍCULO SEXTO – DE LA ORGANIZACIÓN

6.1 Delegado Fecodaz: Ing. Luis Pérez Carrillo – Presidente Fecodaz

6.2 Autoridades Disciplinarias:

6.2.1 Director General: Ing. Luis Pérez Carrillo – Presidente Fecodaz

6.2.2 Árbitro Principal: Definido por Fecodaz

Árbitros Adjuntos: Definido por Fecodaz



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el
Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 029 – Semifinal 3 Selectivo a la Olimpiada.....5

6.2.3 Comité de Apelaciones:

Delegado de Fecodaz o su representante,
Director del Torneo o su representante,
Delegado principal y suplente de Ligas participantes.

Parágrafo: Los representantes principal y suplente se nombrarán en la reunión informativa de los delegados de las Ligas participantes en el evento. El delegado suplente reemplazará a cualquiera de los principales en caso de que alguno de ellos se declare impedido en algún caso específico.

6.3 Logística:

Coordinador de Pgn: Definido por la Liga organizadora del Torneo

Coordinador de Prensa: Definido por la Liga organizadora del Torneo

ARTÍCULO SÉPTIMO–RECLAMOS. Todo reclamo contra una decisión arbitral debe hacerse por escrito, dirigido al Comité de Apelaciones, en la siguiente hora después de haber ocurrido la novedad, acompañado del pago de un depósito en la tesorería de la Liga organizadora, de ochenta y cinco mil pesos (\$ 85.000); si la protesta es correcta, el depósito será reembolsado, pero si no prospera, el depósito pasará a favor del Comité Organizador del Evento.

ARTÍCULO OCTAVO: Se aplicarán las Leyes de Ajedrez de la Fide vigentes y demás normas establecidas para el sistema suizo (con excepción de lo dispuesto en el Artículo 2.4 de esta resolución).

ARTICULO NOVENO: Los demás casos no contemplados en la presente resolución serán resueltos por el Director y/o el Árbitro Principal, de conformidad con las disposiciones establecidas en cada caso por Fecodaz y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de las anteriores que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
LUIS RAMÓN PÉREZ CARRILLO
Presidente

(Original firmado)
JULIO ERNESTO MEJÍA G.
Secretario General